



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 689-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

04 DIC 2020

VISTA: La Carta S/N de fecha 25 de noviembre de 2020 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 620-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 02 de noviembre de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, el artículo 8° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. (...)" y en tal sentido el numeral 9.2 del artículo 9° de esta ley señala que "La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, (...)";

Que, de acuerdo al inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, es atribución del Presidente del Gobierno Regional (hoy Gobernador Regional) designar y cesar al Gerente General y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante Carta del visto, la Lic. ROSA PIERINA RIVERA BERMEO, presenta su renuncia al cargo de Director del Sistema Administrativo II, Jefe de la Unidad de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local Sullana de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional Piura;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional del visto, se designó a la Lic. ROSA PIERINA RIVERA BERMEO, en el cargo de Director del Sistema Administrativo II, Jefe de la Unidad de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local Sullana de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional Piura;

Que, por la dinámica propia de la administración pública y en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional Piura, resulta pertinente aceptar la renuncia y en consecuencia, dar por concluida la designación de la precitada profesional en el cargo de Directora del Sistema Administrativo II, Jefa de la Unidad de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local Sullana de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional Piura;

Conforme a las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 689-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 04 DIC. 2020

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la renuncia presentada, en consecuencia, **DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, la designación de la Lic. **ROSA PIERINA RIVERA BERMEO**, en el cargo de Directora del Sistema Administrativo II, Jefa de la Unidad de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local Sullana de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional Piura; expresando las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar la entrega del cargo correspondiente, con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Dirección Regional de Educación de Piura, a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Sullana, a la Oficina de Recursos Humanos y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Md. SERVANDO GARCÍA CORREA, Mg.
GOBERNADOR REGIONAL

